Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 19 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente Electrónico N.º 4434/2023 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) cama ortopédica manual con 3 manivelas, retractiles largo 2125 mm x ancho 970 mm x altura minima 430mm y maxima 790mm, hasta 180kg, estructura de acero con recubrimineto antibacteriano, angulo de inclinación respaldo 0 a 75°- inclinación rodilla 0 a 40° barandas retractiles de aluminio, cabezal y pieceras rebatibles de abs ruedas duales a 5"con freno individual, paragolpes en cada esquina, un (1) colchón antiescara; destinado al afiliado Clave Nº 033-42011108/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 07 e informe medico N.º 415, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 12 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar el llamado a la Contratación Directa N.º 986/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 415, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N.º 23-26361084-9 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($904.400,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3066 afectado a la clasificación económica Nº1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 27 y 4 ; específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22. Resoluciones de Presidencia OSPTF N.º RP-977-2023
Por ello:

A LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 986/2023-312 referente a la adquisición de una (1) cama ortopédica manual con 3 manivelas, retractiles largo 2125 mm x ancho 970 mm x altura minima 430mm y maxima 790mm, hasta 180kg, estructura de acero con recubrimineto antibacteriano, angulo de inclinación respaldo 0 a 75°- inclinacion rodilla 0 a 40° barandas retractiles de aluminio, cabezal y pieceras rebatibles de abs ruedas duales a 5"con freno individual, paragolpes en cada esquina, un (1) colchón antiescara , destinado al afiliado Clave N.º 033-42011108/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 07 e informe medico N.º 415, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT Nº: 23-26361084-9 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($904.400,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 27 y 4 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTICULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-706-2023

OSPTF
fdv

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
19/09/2023 11:59